HORCHE - AYUNTAMIENTO DE - (Guadalajara)
CLM-A N.º 1744824

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.009 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero.
Dª. Eva María González Ponce.
Dª. Laura Barbas Calvo.
D. Ángel Muñoz Román.
D. Manuel Manzano Prieto.
Dª. Ana Isabel Veguillas Abajo.
Dª. Yolanda Jiménez de Pedro.
Dª. Elena Prieto Calvo.

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintinueve de enero de dos mil nueve.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2.008, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Curso de Taller de Fontanería

El Sr. Alcalde informa que el pasado 29 de diciembre ha dado comienzo el curso de Taller de Fontanería teórico y práctico, financiado por la Consejería de Trabajo y Empleo por un importe 145.000 euros con destino a la contratación de un director-monitor y un auxiliar administrativo a media jornada, señalando que el curso está destinado a ocho alumnos durante un año.

* Dª Elena Prieto pregunta si se han ofertado más talleres, contestando el Sr. Alcalde que sólo este de fontanería y aclarando D. José María Calvo que cuando se solicitó se pensó que debido al fuerte desarrollo urbanístico de Horche dicho curso era el más apropiado, y que en cualquier caso la normativa no permite que se solicite un nuevo curso cuando ya hay concedido otro.

* DILIGENCIA.- El presente pleno queda suspendido en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo 2009, pag. 1744842.
El Secretario

2º.- Exposición de fotografías

Por Dª. Eva Mª González se informa que la exposición de fotografías que se inauguró el pasado mes de noviembre en la Casa de Cultura, se ampliaría hasta el mes de febrero y que en la primera semana de febrero se procedería al reparto a todos los vecinos de los libros editados con dichas fotografías.

III.- INFORMACIÓN SOBRE REALIZACIÓN DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

El Sr. Alcalde da cuenta del Real Decreto-Ley 9/2008, de 218 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, habiéndose concedido a Horche 370.611,27 euros para la realización de obras.

Que con cargo a dicho Fondo se han solicitado y se han concedido las siguientes obras:

- *Pavimentación de la C/ Prolongación de San Roque,* por un importe de 28.788,96 euros, con una duración de un mes y medio y con una previsión de 3 trabajadores a ocupar.

- *Pavimentación e instalaciones en C/ Cañada Alta,* por un importe de 125.542,84 euros, con una duración de tres meses y con una previsión de 4 trabajadores a ocupar.

- *Adecuación de parcela para zona deportiva y espacios libres,* por un importe de 216.279,47 euros, con una duración de 6 meses y con una previsión de 6 trabajadores a ocupar.

Dª. Elena Prieto se muestra conforme con la utilización del Fondo de Inversión para las dos primeras obras, pero critica la realización de la tercera obra, ya que se podían haber llevado a cabo otro tipo de actuaciones más beneficiosas para el municipio. Asimismo pregunta qué sistema de contratación se va a emplear.

El Sr. Alcalde contesta que la primera obra se llevará a cabo por el sistema de contratación menor y las otras dos por el sistema de procedimiento negociado, todo ello con arreglo a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, señalando por otra parte que con la tercera de las obras a realizar se da satisfacción a una necesidad muy demandada por los horchanos, especialmente por los jóvenes.

Dª. Elena Prieto manifiesta que se podían haber realizado obras relacionadas con la construcción del nuevo Colegio, por ej. un Paseo.

El Sr. Alcalde contesta que el Paseo está previsto ejecutarlo mediante compromisos contenidos en convenios urbanísticos con los Agentes Urbanizadores.

Dª. Elena Prieto comenta que también resultaba necesaria la construcción de un nuevo Centro de Salud.

El Sr. Alcalde señala que ese tipo de obra no es de la competencia municipal, sino de la Junta de Comunidades y que en cualquier caso se han cedido terrenos municipales para que se proceda a la ampliación del existente.

Por último el Sr. Alcalde expone que hay también prevista la realización de obras de reforma del Cuartel de la Guardia Civil, pero a través de otro tipo de subvención.

IV.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO DEL SECTOR 16 SUSCRITO ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE HORCHE EL 22 DE OCTUBRE DE 2.007

A continuación se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2.009 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que la promotora DAMAS OCHO, S.L. ha solicitado la modificación del Convenio Urbanistico firmado con fecha 22 de octubre de 2.007, mediante la propuesta de una adenda, en cuanto al pago de las obligaciones contenidas en la estipulación cuarta, ofreciendo un nuevo calendario de pagos que sustituya al inicialmente aprobado en el Acuerdo mencionado, debido a la coyuntura económica actual de fuerte crisis económica mundial, que afecta especialmente al sector de la construcción de este país.

Visto lo expuesto anteriormente resulta procedente actualizar algunos de los compromisos económicos adoptados entre el Ayuntamiento de Horche y la mercantil PROMOTORA DAMAS OCHO, S.L.. en el Convenio Urbanistico anteriormente citado.

A tal efecto, sométase a la consideración del Pleno:

1º.- La aprobación de las modificaciones del Convenio Urbanístico citado, suscrito el 22 de octubre de 2007, en los términos expresados en la propuesta de adenda que se acompaña.

2º.- Publicar el presente acuerdo, una vez aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las modificaciones reseñadas en la adenda antedicha.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para el efectivo cumplimiento de los nuevos compromisos adoptados."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

Asimismo se da cuenta de la propuesta de adenda a que se hace referencia en la moción anterior y cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO DEL SECTOR 16 SUSCRITO ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE HORCHE EL 22 DE OCTUBRE DE 2.007

"En el Ayuntamiento de Horche, a veintidós de enero de dos mil nueve.

REUNIDOS:

*De una parte **D. JUAN MANUEL MORAL CALVETE**, mayor de edad, con D.N.I. nº 03.063.871-H Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Horche (Guadalajara). Y de otra, **D. MATIAS JUAN CARRASCOSA MORENO**, mayor de edad, con D.N.I. nº 03.102.588-X, con domicilio a efectos de notificaciones, en Guadalajara, calle Carmen nº 3 y **Dª JUANA CARRASCOSA MORENO,** mayor de edad, con D.N.I. nº 3.108.342-F y con el mismo domicilio.*

INTERVIENEN:

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moral Calvete, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Horche.

D. Matías Juan Carrascosa Moreno y Dª Juana Carrascosa Moreno, en nombre y representación de la mercantil "PROMOTORA DAMAS OCHO, S.L.", con domicilio en Azuqueca de Henares, Carretera de Alovera 11 Bis, con C.I.F. nº B-82.749.425

Las partes que intervienen se reconocen, mutuamente, la capacidad legal suficiente para suscribir la adenda al presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN:

***I.-** Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 5 de marzo de 2007, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora para la ejecución del Sector 16 (antes 15 y 16) del Plan del Ordenación Municipal de Horche, con una serie de modificaciones, y se adjudicó la ejecución del Programa a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 16.*

Asimismo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 10 de abril de 2.008, atendiendo la solicitud cursada por la Agrupación adjudicataria del Programa, se acordó que la parcela monetizada lo fuera a favor de un propietario concreto, PROMOTORA DAMAS OCHO, S.L.

***II.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.4.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre (en adelante, TRLOTAU), con fecha de 22 de octubre de 2007 se firmó un Convenio Urbanístico entre el Adjudicatario y la Administración actuante, el cual fue incluido en la documentación del Programa, con el contenido que se expresa en el mencionado artículo.*

Asimismo, con fecha 3 de junio de 2.008, se firmó un anexo al Convenio urbanístico mencionado anteriormente, recogiendo que la parcela monetizada lo fuera a favor de un propietario concreto, PROMOTORA DAMAS OCHO, S.L.

***III.-** Que la estipulación cuarta del Convenio Urbanístico señalado en el Exponente anterior, determina que:*

"[...] El Ayuntamiento ha acordado al tiempo de aprobación del Programa que 2.517'47 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializables de los Sectores 15 y 16 resulten sustituidas por su equivalente económico, lo que supone un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS 455.938'99 €), de modo que éstas serán adjudicadas en el proyecto de reparcelación a favor del Agente Urbanizador, que será obligado al pago de tal cantidad.

La monetarización se realiza a precio tasado, al ofrecer el urbanizador la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o con precio de venta o alquiler tasado, de conformidad con lo establecido en el art. 93. d) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El importe de la monetarización de este Aprovechamiento No Patrimonializable se abonará por el Agente Urbanizador de la siguiente forma:

- Un 20 %, esto es la suma de ***NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (91.187'80 €)****, han sido satisfechas antes de este acto, que constituye la más fiel y eficaz carta de pago.*

- Un 50%, lo que supone una cantidad de ***DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (227.969'49 €),*** *a los sesenta días naturales siguientes a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.*

- El resto, esto es, la suma de ***CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON SETENTA CENTIMOS (136.781'70 €)****, en el plazo de un año a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.*

Las 7.366'93 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializables restantes, correspondientes al Ayuntamiento en el Sector 16 (antes 15 y 16), no se monetarizarán, y se materializarán a cargo del Agente Urbanizador de este Sector, entregándose las mismas al Ayuntamiento de este municipio urbanizadas en el citado Sector 16 (antes 15 y 16) de suelo urbanizable residencial; en concreto se entregará la parcela RP01-1 en la que materializa dicho aprovechamiento restante.

IV.- *Que la coyuntura económica actual de fuerte crisis económica mundial, que afecta especialmente al sector de la construcción de este país, ha impedido a la promotora "DAMAS OCHO, S.L.", hacer los pagos referidos en la estipulación cuarta anteriormente mencionada y de acuerdo con el calendario inicialmente previsto y aprobado.*

V.-*Que visto lo anterior, resulta procedente actualizar los compromisos económicos adoptados en el Convenio urbanístico, que fue firmado en la fecha de 22 de octubre de 2.007, y recogidos en la estipulación cuarta del mismo, a fin de que puedan llevarse a cabo los mismos.*

Que hasta la fecha se ha abonado por la Promotora la cantidad de ***CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (151.187'80 €)*** *quedando pendiente de abono* ***TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (304.751'19 €)*** *correspondiente a la monetarización del aprovechamiento no patrimonializable recogida en la estipulación cuarta del Convenio antedicho.*

En virtud de lo expuesto, se propone la presente adenda, que afecta a la citada estipulación cuarta, con el siguiente contenido, en cuanto a la fijación de cantidades y plazos de abono de las mismas:

- La cantidad de ***CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)****, el día 31 de marzo de 2.009.*

- La cantidad de ***CIEN MIL EUROS (100.000 €)****, el día 30 de septiembre de 2.009.*

- La cantidad de ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (154.751'19 €)****, el día 1 de febrero de 2.010.*

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en el lugar y fecha al principio indicados."

V.- RATIFICACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMCIO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MADRID DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2008 EN "RECLAMACIÓN Nº 28/O7526/06 CONCEPTO TASAS Y TRIBUTOS PARAFISCALES NO CEDIDAS A LAS CCAA, SALA TERCERA"

El Sr. Alcalde señala que una vez finalizada la vía administrativa para la reclamación de la liquidación del tributo de referencia, procedía iniciar la vía judicial, justificando la interposición del recurso contencioso-administrativo por el hecho de que el coste de las obras de infraestructura del agua había sido financiado con Fondos Europeos, y no resultaba justo que se cargase en las tarifas del agua el coste de dichas obras, y que se habían recurrido las liquidaciones de las tasas generadas por el 80% de los municipios afectados.

A continuación se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2.009 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Habiendo recaído resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 24 de octubre de 2008 en RECLAMACION Nº 28/07526/06 CONCEPTO TASAS Y EXACCIONES NO CEDIDAS A LAS CCAA, SALA TERCERA, desestimando las reclamaciones formuladas por este Ayuntamiento confirmando los actos y liquidaciones impugnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 1 k) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 41, 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 551,3 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, previo informe de la Secretaría-Intervención,

RESUELVO:

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra dicha resolución, dictada por el Tribunal Económico Regional de Madrid, de fecha 24 de octubre de 2008.

SEGUNDO.- Designar a los Procuradores de Guadalajara D. Andrés Beneytez Agudo y Doña Francisca Román Gómez, de Albacete D. Trinidad Cantos Galdámez y D. Francisco Ponce Riaza, y de Madrid Dª. María Teresa de Jesús Castro Rodríguez, D. Miguel Angel Aparicio Urcia y Doña Francisca Herrer Redondo, y a los Letrados D. José María Obra Used, D. Jorge Condes López, Doña María Teresa Costero López y Doña María Jesús Pérez Herraiz para representar y defender a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Hacer uso del poder general para pleitos otorgado y conferido por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2007, en el que fueron designados los anteriores profesionales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- <u>APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA 21 DE LA MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS, Y EN CONCRETO DE HORCHE , Y EL PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD LOCAL Y DEL CITADO PLAN DE ACCIÓN</u>

Dª. Laura Barbas señala que en sesión plenaria anterior celebrada el día 10 de julio de 2.008 se acordó la adhesión a la Carta de Aalborg, recordando que previo Convenio con la Diputación Provincial se llevaron a cabo foros ciudadanos en Horche y dedicados entre otros al transporte, zonas deportivas, recogida de residuos, etc, por lo que en el presente Pleno resulta procedente la aprobación del Plan de Acción correspondiente, pudiéndose posteriormente solicitar subvenciones.

Dª. Elena Prieto pregunta quién participó en el foro, contestando Dª Laura Barbas que se llevo a cabo el pasado 28 de abril y que se anunció con antelación mediante la publicación de carteles.

Dª. Elena Prieto pregunta quién financió el estudio realizado, contestando Dª Laura Barbas que la Diputación Provincial con Fondos Europeos.

Dª. Elena Prieto indica que le parece bien el Plan y pregunta si la ejecución de los proyectos lleva coste y si están previstos los plazos.

Dª Laura Barbas contesta que se trata de una guía de necesidades aunque no es necesario llevar a cabo todas, ya que se trata de inversiones fuertes, por lo que habrá que analizarlas y dependiendo de los fondos y subvenciones que se otorguen se decidirán las que hay que llevar a cabo.

Dª. Elena Prieto solicita que se informe al ciudadano y a las asociaciones y empresas para que puedan solicitar las ayudas.

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2.009 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"*Visto el interés de este Ayuntamiento en llevar a cabo un proceso para alcanzar la sostenibilidad local a través de una mejora social, económica y ambiental de la localidad, avanzando hacia la Agenda 21 Local y hacia un municipio mas sostenible, se somete a consideración del Pleno a celebrar el día 29 de enero de 2.009, la presente moción:*

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Horche se ha adherido a los principios de la Carta de Aalborg (1994) en el año 2008, expresando así su compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo de su Agenda 21 Local. Para avanzar en el camino hacia la sostenibilidad, es necesario evaluar la situación actual y hacer un seguimiento de los progresos realizados.

La Diputación Provincial de Guadalajara inició en el año 2003 la puesta en marcha del proceso de Agenda 21 Local en los municipios de la provincia, promoviendo la realización de Auditorías de Sostenibilidad y la elaboración de Planes de Acción Local. En este contexto, la Diputación Provincial de Guadalajara firmó en el año 2005 un convenio de colaboración con la Cátedra de Medio Ambiente de la Fundación General de la Universidad de Alcalá para la elaboración de la Auditoría de Sostenibilidad e inicio de la Agenda 21 Local en varios municipios y Mancomunidades de la provincia de Guadalajara, entre ellas la Mancomunidad Villas Alcarreñas, a la que pertenece Horche.

El proceso de implantación de la Agenda 21 Local en esta Mancomunidad, y por tanto en Horche, se inició en marzo de 2005, mediante la elaboración en primer lugar de una Auditoría de Sostenibilidad que tenía como objetivo analizar el estado de la Mancomunidad en todos sus ámbitos (social, económico y ambiental). Para ello se realizó un diagnóstico de la zona de estudio, que estableció las principales fortalezas y áreas de mejora de la Mancomunidad Villas Alcarreñas (a la que pertenece Horche), en base a las cuales se definió la estrategia de desarrollo sostenible para la zona, plasmada en un Plan de Acción a desarrollar en los próximos años. Así mismo, se ha elaborado un Plan de Seguimiento, que permitirá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción, así como el seguimiento del sistema de indicadores de sostenibilidad propuesto.

La participación ciudadana ha sido fundamental en el desarrollo de la Auditoría de Sostenibilidad y durante todo el proceso de implantación de la Agenda 21 en la Mancomunidad Villas Alcarreñas, y por tanto en Horche, articulándose en base a varios instrumentos: entrevistas a autoridades y asociaciones municipales, encuestas a la población adulta y Foros Ciudadanos.

CLM-A Nº 1744832

DIAGNOSTICO

Medio Natural

El paisaje de Horche, y en general de toda la Mancomunidad Villas Alcarreñas, se encuentra bastante antropizado debido a los usos tradicionales a los que ha estado sometido por el hombre desde hace siglos, y como consecuencia de ello, el paisaje se caracteriza por la presencia de zonas agrícolas y por ser un paisaje bastante homogéneo. Los enclaves o paisajes poco alterados (encinares y quejigares) se encuentran principalmente en las laderas que conectan el páramo calcáreo con los valles del Tajuña y sus arroyos y afluentes, así como en determinadas riberas de estos cauces fluviales que aún conservan su vegetación asociada. En el caso de Horche, destaca especialmente el pinar situado en la llamada Sierra de Horche.

Desde el punto de vista ambiental y de conservación de la naturaleza, es importante mencionar la presencia de cerros yesíferos. Se caracterizan por su color blanquecino y por la presencia de vegetación de carácter estepario muy característica, con numerosas especies xerofíticas y gipsícolas de distribución restringida. Precisamente, en el término municipal de Tendilla se localiza el LIC "Laderas Yesosas de Tendilla", incluido en la Red Natura 2000.

La zona de estudio también es importante desde el punto de vista faunístico, ya que en la cercana Sierra de Altomira anidan diversas especies de rapaces, destacando especialmente la presencia de águila perdicera (especie catalogada como "en peligro de extinción").

Este entorno natural es una de las potencialidades de los municipios de la Mancomunidad Villas Alcarreñas, y debe ser tenido en cuenta a la hora de realizar actuaciones destinadas al desarrollo de esta comarca, como por ejemplo, actividades de educación ambiental.

Demografía y Bienestar Social

La zona de estudio ha sufrido en los últimos 50 años un despoblamiento importante, acompañado de un progresivo envejecimiento demográfico y de la masculinización de la población. Desde el año 2000 se percibe una ligera recuperación demográfica favorecida principalmente por el crecimiento experimentado en Horche, una localidad cuya proximidad a la capital y su influencia del Corredor del Henares está haciendo que se convierta en el pueblo elegido por muchos ciudadanos como lugar de residencia. De hecho, la Mancomunidad Villas Alcarreñas presenta una situación demográfica marcada por las diferencias existentes entre Horche y el resto de municipios mancomunados. En el caso de Horche, la tasa de crecimiento medio anual para el período 2001-2006 ha sido del 5,8%, siendo uno de los municipios más dinámicos de la Mancomunidad.

A pesar de esta ligera recuperación demográfica a nivel de la Mancomunidad, el envejecimiento de la población sigue siendo una de las características más destacables de la zona de estudio, siendo necesario responder desde las distintas administraciones públicas a la satisfacción de las necesidades sociales básicas de una población envejecida, con un importante

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A N.º 1744833

volumen de población estacional, al tiempo que se hace necesario corregir las deficiencias detectadas hasta el momento y establecer medidas que aseguren la permanencia de la población joven en estos municipios y la integración social de los nuevos vecinos.

Los servicios y los temas relacionados con la comunicación son los aspectos que más preocupan a los vecinos de la zona de estudio. La población es muy crítica con la calidad y/u oferta de algunos de los servicios que se prestan en los municipios, como por ejemplo, la insuficiente atención sanitaria, considerando el envejecimiento de la población, o la existencia de un transporte público que no se adecua a las necesidades de los vecinos.

Desarrollo Económico

La estructura productiva de la Mancomunidad se caracteriza por estar centrada en el sector servicios, principalmente actividades comerciales y de hostelería localizadas fundamentalmente en Horche y Tendilla. Además, existe un crecimiento importante del sector de la construcción, especialmente en el municipio de Horche.

El tejido industrial está poco desarrollado en la Mancomunidad Villas Alcarreñas, y la mayoría de las actividades de este sector se localizan en la localidad de Horche y están centradas especialmente en la industria de la madera.

Por último, el sector primario ha disminuido su importancia económica en la zona de forma importante, aunque en la zona de estudio el porcentaje de población ocupada dentro de este sector supera los valores registrados en la provincia y en la región, lo que indica el mantenimiento en cierto modo del carácter agrícola tradicional.

La tasa de ocupación de la zona de estudio es sensiblemente inferior a la existente en la provincia y en la región, lo que revela la existencia de un importante volumen de población en edad de trabajar que no está incorporada al mercado laboral ni como trabajador ni como demandante de empleo. Este colectivo está formado por jóvenes mayores de 16 años que aún siguen estudiando, y principalmente por mujeres que no trabajan fuera de casa.

La tasa de paro es baja, pero el desempleo afecta especialmente al colectivo femenino, reflejando las dificultades para acceder al mercado laboral de este sector de la población. Entre los factores que influyen en el desempleo femenino están los problemas de movilidad, la falta de posibilidades de formación, la escasez de servicios relacionados con el cuidado de la infancia y de la tercera edad, etc.

Además, la falta de alternativas de empleo en la zona así como la escasez de iniciativas emprendedoras por parte del colectivo juvenil, hace que muchos jóvenes emigren hacia otros municipios, con el consiguiente envejecimiento demográfico.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1744834

Planeamiento y Desarrollo Urbanístico

En la actualidad, el planeamiento urbanístico de Horche se rige por el reciente Plan de Ordenación Municipal. Hasta su aprobación, el municipio ha experimentado un crecimiento en torno al casco urbano existente, con el predominio de la vivienda unifamiliar como tipología edificatoria. El resto de municipios de la Mancomunidad han seguido el mismo tipo de crecimiento urbanístico, pero en la localidad de Horche el desarrollo residencial experimentado ha sido más importante.

Es importante que el futuro desarrollo urbanístico de estos pueblos se realice en el entorno de los núcleos de población ya existentes, evitando la generación de nuevos asentamientos alejados de los cascos urbanos.

Movilidad

El principal problema de la red viaria de esta comarca está relacionado con la seguridad y el ruido de las distintas travesías urbanas existentes. Los municipios de Horche, Romanones, Moratilla de los Meleros, Fuentelencina, Alhóndiga o Auñón tienen travesías urbanas. La más transitada es la travesía de Fuentelencina, donde además los vehículos circulan a velocidades excesivas, siendo un peligro para los peatones.

La N-320 (eje vertebrador de la Mancomunidad), la GU-205 (acceso al municipio de Horche) y la CM-200 (carretera de Fuentelencina) son las vías de comunicación de la Mancomunidad más frecuentadas. En general, la red de carreteras de la Mancomunidad es adecuada y suficiente para las necesidades de la población, pero es necesario destacar como aspecto negativo el mal estado de la GU-209 (carretera de Moratilla de los Meleros) y el acceso al municipio de Horche.

Por otro lado, existe transporte público interurbano diario que comunica la zona de estudio con Guadalajara capital. A pesar de ello, el servicio no satisface las necesidades de los vecinos, y de hecho, la comunicación con Guadalajara es uno de los aspectos prioritarios a mejorar para los vecinos de la Mancomunidad. Por ello, destaca la existencia de un predominio casi absoluto del vehículo privado, y de hecho el nivel de motorización ha aumentado en los últimos años en la Mancomunidad.

Vectores ambientales

El consumo de agua en la zona de estudio aumenta de forma importante durante los meses de verano, no sólo por el calor, sino también por la existencia de un significativo volumen de población estacional en todos los pueblos de la Mancomunidad Villas Alcarreñas.

En cuanto al saneamiento de aguas residuales, la situación en la zona de estudio es bastante deficitaria, y de hecho es uno de los aspectos peor valorados por la población de la Mancomunidad. En la mayor parte de los casos, los vertidos van a los cauces fluviales sin depurar o mal depurados, pues las instalaciones existentes en algunas localidades están anticuadas y son insuficientes para tratar el volumen de aguas residuales que reciben.

El sistema energético de todos los pueblos de la Mancomunidad Villas Alcarreñas se caracteriza por el aprovisionamiento de energía del exterior. El consumo de energías renovables es muy reducido, existiendo una escasa implantación de energías alternativas en estos pueblos.

Por lo que se refiere a la contaminación atmosférica, hay que señalar que debido a la escasa industrialización, no existen focos importantes de emisión de sustancias contaminantes. Además, la calidad del aire es uno de los aspectos mejor valorados por la población de la Mancomunidad Villas Alcarreñas

Por otro lado, la distribución de usos del suelo en la zona de estudio muestra el predominio de la superficie dedicada a tierras de cultivo (48% de la superficie total). Destacan los cultivos de herbáceos de secano, principalmente cebada. En cuanto a los cultivos leñosos, es importante mencionar el predominio casi absoluto del olivar.

Por último, la zona de estudio cuenta con un sistema de gestión para los residuos sólidos urbanos destinado a la recuperación del vidrio y el papel/cartón. La puesta en funcionamiento de la planta de transferencia de Yebra ha permitido llevar a cabo el cierre y sellado de algunos de los vertederos existentes en la zona de estudio. También es destacable la existencia de numerosos puntos de vertido de escombros ilegales repartidos por toda la zona, a pesar de la existencia de escombreras en algunas localidades.

Organización Municipal y Participación Ciudadana

En la Organización municipal del Ayuntamiento de Horche, y del resto de Ayuntamientos de la Mancomunidad Villas Alcarreñas, existe una limitada y parcelada utilización de criterios de sostenibilidad en la política de las distintas áreas de gobierno y organización municipal, así como la ausencia de implantación de instrumentos tales como sistemas de gestión ambiental, formación del personal en temas de sostenibilidad, etc. en la gestión de los servicios públicos locales.

La participación ciudadana iniciada con la implantación de la Agenda 21 Local (consulta a la población a través de la encuesta ciudadana y reuniones de los Foros Ciudadanos) debe tener continuidad en el proceso de ejecución siguiente a la aprobación del Plan de Acción Local, y ser ampliado y materializado en nuevos instrumentos que posibiliten la comunicación y relación directa entre los vecinos y el Ayuntamiento, en este caso el Ayuntamiento de Horche haciendo realidad la necesaria participación pública en la toma de decisiones.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Horche adquiere el compromiso de habilitar los medios humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las siguientes

ACTUACIONES

PRIMERO.*-Garantizar y potenciar el bienestar y la calidad de vida de todos los vecinos de Horche, mediante la satisfacción de las necesidades básicas y la respuesta a las nuevas demandas de la población. Para ello, nos comprometemos a lograr los siguientes objetivos:*

1.1. Fomentar la integración y la cohesión social de la población de Horche.

1.2. Dar solución a los déficits más significativos detectados actualmente en materia de dotaciones públicas en el municipio de Horche, prestando especial atención a la asistencia sanitaria y social y a la educación.

1.3. Responder a las necesidades específicas del colectivo de población mayor de 65 años, un colectivo con un importante peso en la estructura demográfica municipal.

1.4. Responder a las necesidades específicas del colectivo juvenil, un colectivo con problemática específica y con unas carencias actuales significativas en la oferta de dotaciones y actividades de ocio y tiempo libre.

1.5. Adecuar la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio a la demanda existente en Horche.

1.6. Formalizar y habilitar mecanismos específicos de participación de la población y fomentar el asociacionismo local.

SEGUNDO.*-Adoptar un sistema de gestión municipal que garantice, por un lado, la calidad exigida en la prestación de los servicios, y por otro, y la integración de los principios de sostenibilidad en el funcionamiento diario de las dependencias municipales. Para ello, nos comprometemos a lograr los siguientes objetivos:*

2.1. Introducir el concepto de sostenibilidad en todas las áreas y niveles que integran la estructura organizativa del Ayuntamiento de Horche, mediante el desarrollo de actuaciones de formación del personal del Ayuntamiento y la creación de herramientas, sistemas de información e indicadores que permitan realizar un seguimiento adecuado de la sostenibilidad en las distintas actividades desarrolladas por la administración pública local.

2.2. Introducir criterios ambientales en el desarrollo de la política municipal, sea cual sea su ámbito de actuación.

***TERCERO**.-Fomentar el desarrollo económico sostenible de Horche, a partir de la diversificación de la estructura productiva y el fomento y mejora de la calidad del empleo. Para ello, nos comprometemos a lograr los siguientes objetivos:*

3.1. Promover la captación de PYMES y fomentar la creación de nuevas empresas locales en el municipio.

3.2. Fomentar la creación de empleo y mejorar su calidad, mediante la oferta de formación destinada a trabajadores y desempleados y la promoción de la iniciativa empresarial y el autoempleo.

3.3. Establecer medidas para mejorar el acceso al mercado laboral del colectivo femenino.

3.4. Desarrollar el sector turístico de forma sostenible, poniendo en valor los recursos naturales, culturales y patrimoniales de Horche.

3.5. Impulsar la diversificación de la agricultura local y la introducción de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de la actividad agrícola.

***CUARTO.**- Conseguir un desarrollo urbanístico sostenible que conserve y mejore la calidad ambiental de Horche, incluyendo criterios de sostenibilidad en el diseño y la planificación urbana, en la ocupación y usos del suelo, en el diseño y la construcción de edificios y espacios públicos, y en la planificación, el diseño, la ejecución y el funcionamiento de las infraestructuras y medios que afectan directamente a la accesibilidad y la movilidad en Horche.*

Para ello, nos comprometemos a lograr los siguientes objetivos:

4.1. Introducir e integrar los principios de sostenibilidad en el propio diseño y planeamiento urbanístico de Horche.

4.2. Mejorar la calidad urbanística y ambiental de los espacios públicos y zonas verdes existentes en el casco urbano, y adecuar sus características a los objetivos ambientales de mejorar su eficiencia en el consumo de recursos e incrementar la biodiversidad en los mismos, así como impulsar la creación de nuevos espacios públicos.

4.3. Ampliar y mejorar la oferta existente de servicios de transporte público interurbano y favorecer el uso de estos modos de desplazamiento.

QUINTO.- *Reducir y mejorar la eficiencia en los consumos de los recursos naturales (agua y energía), disminuir y minimizar el impacto de la generación y emisión de residuos, y conservar los recursos naturales del municipio. Para ello, nos comprometemos a lograr los siguientes objetivos:*

5.1. Mejorar la eficiencia en el uso del agua, reduciendo su consumo y mejorando la depuración de las aguas residuales generadas.

5.2. Evitar y reducir la generación de residuos, a la vez que se incrementa el reciclaje y la reutilización de los productos y materiales desechados por los distintos generadores de residuos urbanos.

5.3. Reducir el consumo de energía y promover la presencia de las energías limpias y renovables.

5.4. Impulsar la información, formación y sensibilización tanto cívica como ambiental entre la población, de forma que se fomente el respeto por lo público, la preocupación por el entorno natural, se promuevan pautas de consumo responsable, etc.

5.5. Minimizar los impactos negativos sobre el medio natural, compatibilizando la conservación con el disfrute del mismo por la población.

5.6. Aumentar el grado de protección del entorno natural de Horche, y fomentar su conservación a través de la protección y la gestión del mismo.

SEXTO.- *Aprobar el Plan de Acción para el desarrollo de la Agenda 21 de la Mancomunidad Villas Alcarreñas, y en concreto de Horche, y el Plan de Seguimiento de la Sostenibilidad Local y del citado Plan de Acción."*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VII.- <u>MOCIONES DE URGENCIA</u>
No se formularon.

VIII.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

<u>Ruegos</u>
No se formularon.

Preguntas

1ª.- De D. Manuel Manzano, sobre cantidades ingresadas de los convenios urbanísticos de los Sectores 18 y 26 y 27, contestando el Sr. Alcalde que se les dará en el próximo Pleno.

2ª. Sobre si el Equipo de Gobierno tiene previsto establecer algún plan de actuación debido a la crisis económica.

El Sr. Alcalde contesta que habrá que restringir los gastos y que para la realización de obras se solicitarán Planes Sociales de Empleo.

3ª.- De Dª. Ana Isabel Veguillas, sobre si se tiene previsto reducir los gastos lúdicos en tiempos actuales de crisis.

D. José Mª Calvo contesta que la nueva situación económica se traducirá al presupuesto en función de los ingresos y gastos previstos.

Dª. Ana Isabel Veguillas critica que se haya contratado en verano al conjunto musical "La Guardia" por un coste excesivo, tanto de actuación como de servicio de habitaciones a sus componentes en el hotel "La Cañada", ya que no era necesario este gasto superfluo en tiempos de fuerte crisis económica. Asimismo considera excesivo el gasto de publicidad de fiestas en el periódico Nueva Alcarria por importe de 1.292'82 euros.

El Sr. Alcalde señala que era un concierto que ya estaba contratado con anterioridad y se trataba de una actividad dentro de la Fiesta, y habida cuenta de que ese momento teníamos financiación de empresas para ese acto musical.

D. Ángel Muñoz aclara que la factura del hotel no era sólo para el conjunto "La Guardia" que pernoctó una noche por un importe de 140 euros, ya que el resto era para los integrantes de la charanga que pernoctó una semana.

El Sr. Alcalde señala que no se he hecho ningún exceso en relación con otros años.

Seguidamente se establece un largo debate en relación con la crisis económica actual, solicitando el Grupo Popular que se limiten al máximo los gastos festivos ya que es necesario cubrir los servicios municipales esenciales, señalando por su parte, el Grupo Socialista que se trata de aquilatar los gastos lo más posible y que ha sido difícil prever que la crisis económica tuviese un alcance tan fuerte.

4ª.- De Dª. Elena Prieto, sobre forma de llevar las canalizaciones de aguas residuales en la nueva Depuradora, cuya concesión ya se ha publicado.

El Sr. Alcalde contesta que las canalizaciones estarán operativas para que pueda funcionar la Depuradora, dado que está contemplado en un proyecto del Ayuntamiento.

5ª.- De Dª. Elena Prieto sobre si han finalizado los trabajos de las antiguas Escuelas.

El Sr. Alcalde contesta que queda pendiente algún remate.

6ª.- De Dª. Elena Prieto, sobre financiación del equipo de futbol, ya que Dª. Laura Barbas había dicho que sólo se financiaría por sponsor y no por el Ayuntamiento.

Dª. Laura Barbas contesta que ella no dijo eso, sino que el equipo de futbol se financiaría por sponsor y por el Ayuntamiento.

7ª.- De Dª. Elena Prieto, sobre si el Equipo de Gobierno prepara algún proyecto más del que no se haya informado al Grupo Popular.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto de infraestructuras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y tres minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde

GEMA Nº 1744841

DILIGENCIA

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de Febrero, prevista para la última semana, pasando en su lugar a celebrarse sesión extraordinaria el día 10 de marzo a las 20'00 horas.

Horche, 5 de marzo de 2.009

El Alcalde, El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)